

te á los de las Provincias de Cataluña, Valencia, Navarra y Vizcaya prevengan á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de sus distritos tengan prontas las caballerías que necesiten los conductores que pasen por ellos conduciendo pliegos del servicio nacional ó correspondencia pública, previniéndose al mismo tiempo á todos los Administradores de correos que á la menor noticia que tengan de que pueda haber algun peligro de interceptacion ó sospechas de ella no los dirijan por la carretera general sino por caminos desusados por cuyo medio aunque con algun retraso se logre su recibo. S. M. quiere tambien que los Gefes políticos exijan de los Alcaldes no solo el que proporcionen las caballerías, sino que auxilién la conducción de la correspondencia con escoltas de la Milicia nacional y demas que sea necesario para su mayor seguridad. El importe de las caballerías que los pueblos empleen en este servicio se hábonará por los Administradores de correos respectivos con acuerdo de la Direccion general de correos, y conforme á la práctica observada; y S. M. ademas ha dispuesto que se den recompensas pecuniarias á los maestros de postas, conductores y postillones segun los riesgos que corran, las cuales serán igualmente satisfechas por los Administradores respectivos de acuerdo con los Gefes políticos, que juzgarán el merecimiento de estas recompensas y con la aprobacion de la Direccion general de correos. = Todo lo que de Real orden comunico á V. S. para que disponga su cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1822.

CIRCULAR NUM. 78

Seccion de Gobierno politico

Real orden de 29 de Julio de 1822 sobre que todos los empleados del Ministerio de Gracia y Justicia se presenten en sus destinos.

El Rey ha tenido á bien mandar que todos los Magistrados y Jueces, los Prebendados y cualesquiera otros eclesiásticos que estén obligados á residir sus beneficios, y todos los empleados de cualquiera clase en este Ministerio, ó en establecimientos que de él dependan, y no estuvieren en la actualidad sirviendo sus destinos ó comisiones del Gobierno, se presenten á servirlos á la mayor brevedad, y que si no lo hubieren hecho así para el dia primero de Octubre próximo veni-

